PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA

Cuadro de caracteristicas

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Servicio
PROCEDIMIENTO / Artículo LCSP:	156
TRAMITACIÓN:	Procedimiento Abierto
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	SI
RECURSO ESPECIAL:	SI
EXPEDIENTE:	01/23
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Junta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

A) OBJETO DEL CONTRATO. TIPO DE CONTRATO. LUGAR DE EJECUCIÓN. NOMENCLATURA CPA. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) **OBJETO DEL CONTRATO**.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea.

Código nomenclatura CPV: 85312000-9 “Servicios de asistencia social sin alojamiento” (servicio del Anexo IV de la LCSP).

A.2**.) DIVISIÓN POR LOTES**. No procede. La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio no es posible dividirla por lotes, ya que por las características de la prestación no permite que el servicio pueda ser realizado por dos empresas diferentes. El colectivo al que se dirige el servicio es un colectivo muy vulnerable, lo que requiere que los criterios de ejecución mantengan una unidad e uniformidad que no sería posible alcanzar dividiendo el servicio por lotes.

A.3.) **LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO**: Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

A.4.) **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Area de Personas Mayores de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

A.5) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI

Presentación Electrónica de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto https://www.busturialdekomankomunitatea.org/es-ES/AcercaMancomunicdad/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico gizarte-zerbitzuak@bustuialdea.eus la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico gizarte-zerbitzuak@bustuialdea.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

En caso de cualquier duda o problema podéis contactar con el CAU de BiscayTIK en el teléfono 946 000 022 o a través del correo electrónico udalak@biscaytik.eus.

B) **PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. PLAZO DEL CONTRATO**.

B.1) **PRESUPUESTO MAXIMO** (**2 AÑOS**): 2.544.289 euros + 101.772 euros (IVA): 2.646.061 euros.

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones durante la duración del contrato a los precios ofertados.

De acuerdo con la especificidad de este contrato se establece como presupuesto máximo de cada una de las unidades de servicio y como **tipo de licitación** el siguiente:

Precio Unitario máximo por hora ordinaria: 35,42 euros + (4% IVA). TOTAL: 36,84 euros.

El número de unidades que integran el objeto del contrato NO se define con exactitud. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación. Así, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
A los efectos del cálculo presupuestario y con el fin de que se adecúe a los precios del mercado se ha tenido en cuenta como Convenio Colectivo de referencia el Convenio Colectivo para el Sector de Ayuda a Domicilio de Bizkaia.

DESGLOSE ANUAL DEL PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO DE GASTO	
Coste salarial y otros costes de personal (salarios, antigüedad, Seguridad Social, suministros, licencias permisos, contratación eventual deslazamientos, otros…)	1.147.025,99 €
Costes indirectos (Dirección, Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos, Gestión de RRHH, consultaría,	125.119,01€
PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO, IVA EXCLUIDO	**1.272.145€**
4% IVA	50.886 €
PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO, IVA INCLUIDO	**1.323.031 €**

Se prevé un ajuste presupuestario y no tendrá la consideración de modificación, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación. Siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

B.2) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Dos años de contrato IVA excluido	2.544.289 euros
Dos prórrogas de 1 año, IVA excluido	2.544.289 euros
20% modificado	1.017.716 euros
10% ajuste	508.858 euros
TOTAL	**6.615.153 euros**

B.3) **PLAZO DEL CONTRATO:** DOS AÑOS a contar desde el 01/06/2023 o fecha de formalización en caso de ser esta posterior. Se prevén dos posible prórrogas de duración de 12 meses cada una. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES. Con recursos propios.

2023	**769.079**
2024	**1.323.031**
2025	**553.952**

D) **REVISIÓN DE PRECIOS:** No

E) **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Dirección del órgano de contratación:
Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea
Alondegia 6. Behea
48300 Gernika-Lumo
Tf: 94 625 51 22
email: gizarte-zerbitzuak@busturialdea.eus

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE:

F.1) Solvencia económica y financiera. Las entidades licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de al menos 2.480.682 € (IVA excluido). Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios y las empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

F.2) Solvencia técnica o profesional. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios, efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior (IVA excluido) a 1.157651,78 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

G) VARIANTES No

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea
Alondegia 6, behea - PK: 48300 Gernika-Lumo (Bizkaia)

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR y LUGAR DE ENTREGA

Plazo límite: **Treinta y cinco días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (si coincidiera el último día de plazo con sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior). El plazo finalizará a las 15:00 horas (hora peninsular) del último día establecido para la presentación de ofertas.

Recomendación:

Se recomienda a las entidades licitadoras que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Las entidades licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica https://www.busturialdekomankomunitatea.org/es-ES/AcercaMancomunicdad/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx

Lo que supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador o licitadora.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Todos los documentos que se incorporen en los sobres electrónicos **deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:

La empresa licitadora deberá presentar **tres sobres electrónicos (A, B y C)**

Sobre electrónico A: titulado "Capacidad y Solvencia" y en el mismo se incluiría el siguiente documento: Declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), – con lugar, fecha y firma-.

El formulario normalizado del DEUC está disponible para ser rellenado electrónicamente en la siguiente dirección web: *https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esped/filter?lang=es*

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV (sección α) y VI del formulario. A estos efectos se deberán seguir las orientaciones contenidas en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (publicada en el BOE del 8 de abril de 2016).

Sobre electrónico B: requisitos técnicos, documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Se deberá presentar un **proyecto técnico** que deberá contener la información suficiente para valorar la oferta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto L (Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor).

Asimismo las licitadoras, presentarán en este sobre el Anexo IV "Compromiso de adscripción de medios personales y materiales necesarios".

En este contrato se exige el compromiso de adscripción obligatoria de medios personales y materiales de exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este requisito se considera obligación contractual esencial.

Las licitadoras deberán indicar explícitamente, si lo estiman necesario, que parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

El sobre electrónico B en ningún caso deberá contener la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica. Tampoco de los demás criterios evaluables automáticamente.

Sobre electrónico C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Incluirá en documentos separados:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA : Ajustada al modelo establecido en el **Anexo II**. **MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**:
RESTO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Documento que deberá contener los criterios establecidos en el punto K.1, los criterios técnicos de valoración automática.
Las empresas licitadoras presentaran sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Mancomunidad: https://www.busturialdekomankomunitatea.org/es-ES/AcercaMancomunicdad/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx
La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

J) MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la valoración de las ofertas es la Mesa de Contratación Permanente existente en la Mancomunidad.

El régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación es el regulado en la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con los órganos colegiados.

La fecha y hora de las reuniones se publicará en el perfil de contratante, pudiendo asimismo comunicarse a las licitadoras mediante correo electrónico.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado: SI Compuesto por:
NEREA LLANTADA: Coordinadora Técnica de la Mancomunidad.
Amaia Arrasate: Trabajadora Social
MªCarmen Azpeitia: Trabajadora Social

K) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACION DE FORMULAS

K.1)·Criterios técnicos de valoración automática: se valorará con un máximo de 18 puntos.

a) Reducción de tiempo de inicio de los servicios una *vez* recibida la propuesta de alta (hasta un máximo de 2 puntos).
   - Inicio en tres días (1 punto)
   - Inicio en dos días (2 puntos)

b) Sustitución inmediata de los servicios (2 puntos).

c) Apoyo a los y las profesionales de atención directa, Auxiliares Domiciliarias (máximo 2 puntos).

- Apoyo psicológico: 0,5 puntos por cada 20 horas de mensuales hasta un máximo de 1 punto.
- Fisioterapia: 0,5 puntos por cada 20 horas de mensuales de fisioterapia hasta un máximo de 1 punto.

d) Formación interna (máximo 5 puntos): 1 punto por cada curso de formación diferente que se oferte para un grupo minimo de 15 profesionales con una duración mínima de 4 horas en alguna de las siguientes materias:
   - Buenas prácticas, ética, confidencialidad y protección de datos.
   - Atención centrada en la persona.
   - Movilizaciones a personas dependientes y utilización de apoyos.
   - Manejo y resolución de situaciones conflictivas.

e) Control presencial de los y las Auxiliares Domiciliarias mediante el uso de nuevas tecnologías (1 punto).

f) Poseer y desarrollar un Plan de Euskera (3 puntos).

g) Poseer y desarrollar el Plan de Igualdad de mujeres y hombres (3 puntos).

Para obtener la puntuación en los criterios técnicos de valoración automática se deberán garantizar los mismos:

- a), b) y c): Mediante un compromiso explícito de cumplimiento, debiendo ser acreditado a lo largo del contrato.
- d): Mediante propuesta concreta de formación.
- e), f) y g): Mediante la acreditación de la exisistencia e implementación.

K.2) Proposición económica: se valorará con un máximo de 33 puntos

La valoración del precio se efectuará teniendo en cuenta el precio/hora laborable (sin iva). Para adjudicar los puntos correspondientes al criterio "proposición económica" se utilizará la siguiente formula:

$$\textbf{Puntuación Base} = \frac{\text{Puntuación máxima X Mejor oferta}}{\text{Oferta a analizar}}$$

Los precios ofertados por encima del máximo serán excluidos del proceso automáticamente y se asignará cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación.

Todas las propuestas economicas deberán guardar coherencia con el plan de trabajo presentado (proyecto técnico, las obligaciones de subrogación, viabilidad ...). Por ello, junto con el precio deberán presentar un análisis económico justificativo.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada:

La mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

L) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR se valorará con un máximo de 49 puntos

El proyecto técnico debe ir paginado, la extensión del proyecto técnico está limitada a 30 folios DIN A-4 (carátula incluida) a una cara, con interlineado sencillo, con letra Calibri 12 (en tablas y diagramas con letra Calibri 10) y márgenes (inferior, superior, izquierda y derecha) 2 cms. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada.

En todo el proyecto técnico se valorará el respeto al lenguaje de género, la exposición clara, precisa (detalle y nivel de desarrollo de la propuesta), pertinente, coherente, viable (y sostenible) y sobre todo la adaptación a la realidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea.

El proyecto técnico debe desarrollar los tres apartados recogidos en este punto y en el mismo orden.

1.- Organización del servicio (18 puntos): Se valorará el marco normativo; la contextualización y adecuación del proyecto a la realidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea y la implementacion; la organización del servicio, en base a la organización del Servicio Social de Base.

2.- Modelo de gestión (26 puntos). Se valorará:
- El proceso específico de inicio del Servicio.
- Gestión del Servicio: el modelo de atención y los protocolos de intervención para personas con situaciones de especial vulnerabilidad.
- Atención a situaciones de urgencia
- Actuaciones especificas (limpieza previa, servicio de apoyo técnico).
- Seguimiento y evaluación del servicio: Protocolos de intervención ante diferentes situaciones en el domicilio; cuadro de mando integral de indicadores; sistemas de evaluación interna del equipo de profesionales (AD, coordinación); protocolo de avisos, quejas y sugerencias…)

3.- Sistemas de información, comunicación y coordinación, (5 puntos). Se valorará el sistema y dispositivos para recabar la información; el desarrollo del sistema de comunicación y la coordinación por estratos.

Para evitar las propuestas técnicas de escasa calidad, todas las propuestas que no superen 30 puntos en la suma del apartado L) quedarán excluidas de la licitación y no serán valorados los criterios evaluables de forma automática.
Criterios específicos para el desempate: Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP

M) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de a LCSP y en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

N) GARANTÍAS
Garantía definitiva: 5 % sobre el presupuesto base sin IVA.

O) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES
Cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones

P) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS
La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra hasta un importe de al menos 300.000 euros, así como de los seguros colectivos de empresa.
La póliza cubrirá cualquier accidente o daño que pueda ocurrir como consecuencia del servicio prestado, tanto a terceros ajenos a la Mancomunidad, a la propia Mancomunidad o al personal de la misma o de la propia empresa adjudicataria.

Q) CUANTÍA DE PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad hasta 10 por 100 del precio del contrato IVA excluido.

El incumplimiento o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa se considerarán como incumplimiento parcial con las mismas consecuencias que las establecidas en el párrafo anterior. En lo demás se estará al 192.1 de la LCSP.

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad hasta 10% del precio del contrato, IVA excluido.

El no cumplimiento de lo establecido en el punto 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderá como cumplimiento defectuoso.

También se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 11.e) del Pliego de Prescripciones Técnicas en lo relativo a lo que se considera cumplimiento defectuoso y su correspondiente penalidad (leve, grave o muy grave).

En lo demás se estará al 192.1 de la LCSP.

INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, en cada una de ellas y en los demás habrá de estarse al 192.1 de la LCSP.

INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Incumplimiento de compromisos que han sido valorados en los criterios de adjudicación. Hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En el supuesto de incumplir los compromisos ofrecidos en materia de formación se penalizará de igual modo.

NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PLAZO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA: 3% por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido (Cláusula 12.4 del PCAP)

Son causas específicas de resolución del contrato:

1.- El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en los pliegos de cláusulas administrativas o en el pliego de prescripciones técnicas.
2.- La comisión de una infracción muy grave prevista en el punto 11 del pliego de prescripciones técnicas.

R) FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas correspondientes a trabajos mensuales realizados y se abonarán mediante transferencia bancaria a los treinta días de su presentación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el punto 9.6. "En relación con la facturación" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

S) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subrogación del personal. SI

En relación con la contratación señalada en el encabezamiento, y habida cuenta que el servicio objeto de contratación no es de nueva implantación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa sobre los siguientes aspectos:

El Convenio de aplicación (CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE AYUDA A DOMICILIO DE BIZKAIA del año 2014), recoge en su art. 47 (Cláusula de subrogación empresarial) la obligación del adjudicatario de subrogarse en las obligaciones y responsabilidades en relación a los trabajadores y trabajadoras que prestaban servicios en el citado servicio.-

En consecuencia, y como quiera que debe informarse de esta situación a las posibles entidades licitadoras, se indica en el documento "Listado del personal a subrogar" que se anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas las condiciones de los contratos de los trabajadores y trabajadoras a los que afecta la subrogación.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando la Mancomunidad exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir con todo lo dispuesto con el convenio del sector.

Entre la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea y las personas que la empresa designe para la realización de las funciones objeto de este contrato no existe relación laboral alguna.

Son condiciones especiales de ejecución las establecidas en los puntos 7.6. "Seguridad y Salud Laboral" 7.8 "Cumplimiento normativa laboral"

No tienen en carácter de obligación contractual esencial.

T) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si

U) MODIFICACIONES PREVISTAS: SI

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:

Necesidad de incrementar el número de unidades por demanda. Máximo 20%.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La modificación se llevará a cabo mediante aprobación por Resolución de Presidencia, y se procederá al ajuste de la garantía definitiva, todo ello previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el art. 204.2 de la LCSP.

V) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En el plazo máximo de un mes de la finalización de la prestación objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

X) PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

ANEXO I: DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. ..... con domicilio en ....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio social en ....., C.I.F nº....., Tfno……..., y dirección de correo electrónico …….

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que la empresa a la que representa **cumple las condiciones** exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación.

c) Que en caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado 14 de la Carátula, en relación con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Que para la presente licitación declara que en caso de resultar adjudicatario del contrato, el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato será el siguiente: …….. (indicar, en su caso, el sector y ámbito territorial). Ello sin perjuicio de los convenios o pactos que resulten aplicables al personal a subrogar y que así se indiquen en los Pliegos.

   Que, asimismo, se compromete a facilitar cuanta información se requiera por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

   Que acepta que por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea se de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

   Todo ello de conformidad y en aplicación de lo previsto en el Ley 3/2016, de 7 de abril, de esta Comunidad Autónoma.

e) Que en relación a los datos relativos a **grupo empresarial** la empresa a la que representa:

☐ **NO** se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

☐ **SÍ** se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

☐ **NO** concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

☐ **SI** concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, y en concreto con la empresa ……..

f) Que en relación a las obligaciones previstas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres referentes a Planes de Igualdad, la empresa a la que representa (Marque la casilla que corresponda):

☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

g) Que la empresa a la que representa emplea a (Marque la casilla que corresponda):

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

h) EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS:

Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los litigios que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato.

i) Que manifiesta que los datos para practicar en toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, en el procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** son los siguientes:

Persona de contacto: ……..

Domicilio Social:……C.P:…… Municipio……

Teléfono: ……

Correo electrónico de aviso: ……

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en ……. a …… de ……. de …… .

Fdo.:

II eranskina: PROPOSAMEN EKONOMIKOAREN EREDUA

…….. Jaunak,……..-n bizi dena, ……. zenbakidun NAN duena, ...-n egina, bere izenean (edo …….-ren eskuordetzan, behar bezala askietsitako ahalordeak frogatzen duen legez), honakoa adierazi du:

1.- **Busturialdeko Gizarte Zerbitzuen Mankomunitateko Etxez-etxeko Laguntza Zerbitzuaren** kontrataziorako PROZEDURA IREKIA deitu dela badaki.

2.- Baldintza Tekniko eta Ekonomiko Administratiboen Pleguak aztertu dituela.

3.- Ados dagoela agiri horiekin, eta osoro eta aldaketarik gabe onartzen dituela.

4.- Aipatutako zerbitzua agiri guztiei eta, bereziki, Baldintza Teknikoen eta Administrazio-baldintza partikularren Agiriei hertsiki jarraituz egikaritzeko konpromisoa hartzen du, **prezio/orduko (**egunezkoa eta lanegunekoa) ..... euroko gehi horren BEZari (%4) dagozkion ..... euroko prezioaren truke; prezioan kontzeptu guztiak sartzen direla ulertzen da, edozein arlo fiskaletako zergak, gastuak, tasak eta arielak barne, baita kontratistaren etekin industriala ere.

Tokia, data eta sinadura)

LIZITATZAILEA.

Anexo II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don.....
con domicilio en …….. titular del D.N.!. número.....expedido en....., en nombre propio (o en representación de …….. según acredita con poder bastante que acompaña), manifiesta:

1.- Que, está enterado de que se convoca el PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la contratación del **Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea**.

2.- Que han examinado los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas del mismo.

3.- Que encuentra de su conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución del servicio citado con estricta sujeción a todos los documentos y en especial, a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares por el **precio/hora** (diurna y laborable) de ..... €, más ..... €, correspondientes al 4% de LV.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

(Lugar, fecha y firma)

EL/LA LICITADOR/A

III ERANSKINA.- DATU PERTSONALAK TRATATZEKO ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA

..... jaun/andreak, ...NAN zenbakiduna, ... IFZ duen..... Busturialdeko Mankomunitatearen (aurrerantzean tratamenduaren arduraduna) etxez etxeko laguntza-zerbitzuaren kontratuaren enpresa esleipendunaren izenean eta ordez, (espedientea zehaztu) espediente-zenbakiarekin, aurrerantzean tratamendu-eragilea.

ADIERAZTEN DU

1.- Arestian aipatutako espedientean kontratua gauzatzeko erabiliko diren zerbitzariak eta zerbitzari horiei lotutako zerbitzuak honako hauek direla:
Zerbitzariak dauden posta-helbidea

2.- Zerbitzarietan eta kontratuaren bizitzan zehar horiei lotuta ematen diren zerbitzuetan gertatzen den edozein aldaketa jakinarazteko espresuki konpromisoa hartzen duela.

3.- Tratameduraren arduradunak helarazten dizkion jarraibide hauek bere gain hartzen dituela, datu pertsonalen tratamenduari dagokionez, eta bere gain hartzen dituela tratamendu-eragilearen eginkizunak eta betebeharrak, zehaztapen hauen arabera:

Datuen babesa betetzeko konpromisoa

Erakunde esleipendunak datu pertsonalak babesteko indarrean dagoen araudia bete beharko du, eta, bereziki, 2016/679 (EB) Erregelamendua, Europako Parlamentuarena eta Kontseiluarena, 2016ko apirilaren 27koa, datu pertsonalen tratamenduari dagokionez pertsona fisikoen babesari eta datu horien zirkulazio askeari buruzko arauak ezartzen dituena eta 95/46/EE Zuzentaraua indargabetzen duena (Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorra), eta 3/2018 Lege Organikoa, abenduaren 5ekoa, Datu Digitalen Babesari eta Pertsonen Babesari buruzkoa.

Tratamenduaren enkarguaren helburua

Erakunde esleipendunari ahalmena ematen zaio tratamendu-eragile gisa jardun dezan, tratamenduaren arduradunarren kontura, kontratazioaren xede den zerbitzua emateko behar diren datu pertsonalak tratatzeko.

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

D./Dña. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de……C.I.F……..empresa adjudicataria del contrato de servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Busturialdea (en adelante responsable de tratamiento) con número de expediente (especificar expediente), en adelante encargada de tratamiento

DECLARA

1.- Que los servidores y los servicios asociados a los mismos que se utilizarán para la ejecución del contrato referenciado en el expediente anteriormente indicado es: Domicilio postal donde se encuentren los servidores

2.- Que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio en la ubicación de los servidores y de los servicios que se prestan asociados a los mimos a lo largo de la vida del contrato.

3.- Que asume las siguientes instrucciones que el responsable de tratamiento le remite, en relación con el tratamiento de datos personales y que asume las funciones y obligaciones de encargada del tratamiento conforme a las siguientes especificaciones:

Compromiso de cumplimiento de protección de datos

La entidad adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Objeto del encargo del tratamiento

Se habilita a la entidad adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio objeto de contratación.

Eragindako informazioaren identifikazioa

Kontratuaren xedea betetzetik eratorritako prestazioak emateko, tratamenduaren arduradunak datu pertsonalen tratamendurako baldintzetan deskribatzen den informazioa jarriko du erakunde esleipendunaren, tratamendu-eragilearen esku.

Iraupena

Adierazpen honetan adierazitakoak indarrean jarraituko du harreman lotesleak irauten duen bitartean edo legezko betebeharrak betetzeko behar diren urteetan. Hori guztia tratamendu-eragilearen zerbitzura dauden datuak eta informazioa berrikusteko eta egiaztatzeko egokitzat jotzen diren aldizkako berrikuspenak alde batera utzi gabe.

Aipatutako harremana amaitutakoan, erakunde esleipendunak datu pertsonalak ezabatu beharko ditu, tratamendu-eragile gisa dituen betebeharrei buruzko hurrengo atalean aurreikusitakoaren arabera, eta, nolanahi ere, ezin izango du kopiarik gorde, tratamenduaren arduradunak berariaz baimendu ezean.

Tratamendu-eragilearen betebeharrak

Erakunde esleipendunak eta, hala badagokio, haren kargura dauden langileek honako betebeharrak izango dituzte:
a)Tratamenduaren xede diren datu pertsonalak edo sartzeko biltzen direnak kontratu honen xederako soilik erabiltzea. Inola ere ezingo ditu datuak bere helburuetarako erabili.
b) Datuak tratamenduaren arduradunaren jarraibideen arabera tratatzea.
c) tratamenduaren arduradunaren kontura egindako tratamendu-jardueren kategoria guztien erregistroa egitea, idatziz, honako hauek jasota:

- Erakunde esleipendunaren izena eta harremanetarako datuak, eta, hala badagokio, datuak babesteko ordezkariarenak.
- tratamenduaren arduradunaren kontura egindako tratamenduen kategoriak.
- Hala badagokio, segurtasun-neurri teknikoen eta antolakuntzakoen deskribapena, honako hauei dagokienez:

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el responsable de tratamiento pondrá a disposición de la entidad adjudicataria, encargado del tratamiento, la información que se describa en las condiciones para el tratamiento de datos personales.

Duración

Lo indicado en la presente declaración se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo con lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del responsable de tratamiento.

Obligaciones del encargado del tratamiento

La entidad adjudicataria y en su caso, el personal a su cargo se obliga a:
a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable de tratamiento
c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable de tratamiento, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto de la entidad adjudicataria y, en su caso, de su persona delegada de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable de tratamiento.
- Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:

- Datu pertsonalen seudonimizazioa eta zifratzea.
- Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, eskuragarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko gaitasuna.
- Gertakari fisiko edo teknikorik izanez gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar berrezartzeko gaitasuna.
- Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak

- Seudonimización y el cifrado de datos personales.
- Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Lagapenak eta erabiltzaileen datuak: Orokorrean, ezingo zaie daturik jakinarazi hirugarren pertsona edo erakundeei, ordezkaritza eta legezko defentsaren eremuan hirugarren legitimatuek ezagutu behar duten informazioa izan ezik.

d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas o entidades, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.

e) Azpikontratazioa: Debekatuta dago hitzarmen honen xedea osatzen duten prestazioak azpikontratatzea, baldintza-agirietan hala aurreikusten denean izan ezik.

e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente contrato, salvo que así se prevea en los pliegos de contratación.

f) Kontratazio-prozesu honen ondorioz eskuratu diren datu pertsonalak isilpean gordetzea, baita xedea amaitu ondoren ere.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente proceso de contratación, incluso después de que finalice su objeto.

g) Datu pertsonalak tratatzeko baimena duten pertsonek konpromisoa hartzen dutela bermatzea, berariaz eta idatziz, konfidentzialtasuna errespetatzeko eta dagozkion segurtasun-neurriak betetzeko, eta betebehar hori betetzen dutela egiaztatzen duten agiriak. tratamenduaren arduradunaren eskura jartzea.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición del responsable de tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.

h) Datu pertsonalak tratatzeko baimena duten erakunde esleipenduneko langileek datu pertsonalak babesteari buruz behar duten prestakuntza bermatzea.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal, de la entidad adjudicataria, autorizado a tratar datos personales.

i) tratamenduaren arduradunari laguntzea datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta aurka egiteko, tratamendua mugatzeko, erabaki indibidualizatu automatizatuak ez hartzeko (profilak egitea barne) eta, hala badagokio, eramangarritasuna bermatzeko eskubideak baliatzeko. Esleipendunak arduradunaren datu-tratamenduei dagozkien eskubideak baliatzeko eskaeraren bat jasotzen badu, gehienez ere 48 orduko epean jakinarazi beharko dio tratamenduaren arduradunari.

i) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos del responsable, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas al responsable de tratamiento.

j) tratamenduaren arduradunari dagokio interesdunei informazio-eskubidea erraztea, eta, beraz, erakunde esleipendunak ez du bere informazio-eredu propiorik aurkeztuko, eta tratamenduaren arduradunak emandakoetara joko du, edo datuak biltzeko edozein bitarteko edo kanaletan sartu nahi izanez gero, eskatu egingo ditu.

j) Corresponde al responsable de tratamiento facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por el responsable de tratamiento o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

k) Datuen segurtasun-urraketen jakinarazpena: erakunde esleipendunak tratamenduaren arduradunari jakinaraziko dizkio, atzerapen bidegaberik gabe, eta, nolanahi ere, 24 orduko gehieneko epea igaro baino lehen, posta elektronikoz kontratuaren objektua gauzatzeaz eta/edo gainbegiratzeaz arduratzen den pertsonari, ezagutzen dituen datu pertsonalen segurtasunaren urraketak, bai eta gorabehera dokumentatzeko eta jakinarazteko garrantzitsua den informazio guztia ere (Zehazki, intzidentziaren deskribapena eta izan ditzakeen ondorioak, eragindako pertsonen kategoria eta gutxi gorabeherako kopurua, lehengoratzeko eta intzidentzia arintzeko hartutako neurriak). Jakinarazpena ez da beharrezkoa izango, segurtasun urraketa hori pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskutsua izatea gertagaitza denean.

k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La entidad adjudicataria notificará al responsable de tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia). No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) tratamenduaren arduradunari datuen babesari buruzko eraginaren ebaluazioak egiten laguntzea, hala dagokionean.

l) Dar apoyo al responsable de tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) tratamenduaren arduradunari kontrol-agintaritzari aurretiazko kontsultak egiten laguntzea, hala dagokionean.

m) Dar apoyo al responsable de tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) tratamenduaren arduradunaren esku jartzea bere betebeharrak betetzen dituela frogatzeko behar den informazio guztia, baita tratamenduaren arduradunak edo hark baimendutako beste ikuskari batek egiten dituzten ikuskaritzak edo ikuskapenak egiteko ere.

n) Poner disposición del responsable de tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable de tratamiento u otro auditor autorizado por él.

o) Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, eskuragarritasuna eta erresilientzia iraunkorrak bermatuko dituzten segurtasun-neurriak ezartzea. Halaber, gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta eskuragarritasuna azkar berrezartzeko aukera ematen dutenak, eta tratamenduaren segurtasuna bermatzeko ezarritako neurri tekniko eta antolakuntzakoen eraginkortasuna erregulartasunez egiaztatu, ebaluatu eta baloratzeko aukera ematen dutenak. Nolanahi ere, onartutako estandarren arabera, jarraibide bidez alderdien artean inplementatu edo adostu daitezkeen eta, gainera, horretarako ziurtagiri eta egiaztapenen bidez frogatu daitezkeen beste batzuk hartu ahal izango dira.

o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, aquellas que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo con los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que´, además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto.

p) Datuen helmuga: erakunde esleipendunak, behin prestazioa bete ondoren, tratamenduaren arduradunari itzuli beharko dizkio datu pertsonalak eta, hala badagokio, datu horiek jasotzen dituzten euskarriak. Itzulketak entitate esleipendunak erabilitako ekipo informatikoetan dauden datu guztiak ezabatzea berekin ekarri behar du.

p) Destino de los datos: La entidad que resulte adjudicataria se obliga a devolver al responsable de tratamiento los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad adjudicataria.

Datu pertsonalen tratamenduaren baldintzak

Kolektiboak
Kontratuaren xedea betetzeko beharrezkoak diren interesdunen kolektiboak eta datu pertsonalak eskuratu ahal izango ditu erakunde esleipendunak.

Tratatuko diren datuak
Erakunde esleipendunak kontratuaren xedea betetzeko behar den informazio pertsonala tratatu ahal izango du.

Tratamendu-elementuak
Erakunde esleipendunak kontratuaren xedea betetzeko behar diren tratamendu-eragiketak egin ahal izango ditu.

Segurtasun neurriak
Ezarri beharreko segurtasun-neurriak tratamenduaren arduradunak emango dizkion jarraibideak izango dira, tresna juridiko egokian Segurtasun Eskema Nazionala arautzen duen maiatzaren 3ko 311/2022 Errege Dekretuaren II. eranskinean (Segurtasun-neurriak) aurreikusitakoen arabera.

Condiciones en el tratamiento de datos personales

Colectivos
Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso la entidad adjudicataria son aquellos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Datos tratados
La entidad adjudicataria podrá tratar la información personal necesaria para cumplir con el objeto del contrato.

Elementos de tratamiento
La entidad adjudicataria podrá realizar las operaciones de tratamiento necesarias para cumplir con el objeto del contrato

Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad a implantar serán aquellas instrucciones que le sean facilitadas por el responsable de tratamiento, en el instrumento jurídico pertinente y de acuerdo con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

ANEXO IV: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

IV ERANSKINA: GIZA BALIABIDEAK ETA BALIABIDE MATERIALAK ATXIKITZEKO ETA GAUZATZEKO BALDINTZA BEREZIAK BETETZEKO KONPROMISOA

Kontratuaren xedea	Objeto del contrato
BUSTURIALDEKO GIZARTE ZERBITZUEN MANKOMUNITATEKO ETXEZ ETXEKO LAGUNTZA ZERBITZUA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA

Kontratazio espedientearen zk. / Nº de expediente de contratación	01/23

Adierazpen egilearen izen-abizenak / Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea / Dirección	**NAN** / DNI

Honen ordezkaritzan: / En representación de:

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante, de forma responsable

DECLARA

Que se compromete a:

La adscripción de los medios personales y materiales que se indican en Pliego de Prescripciones Técnicas. Este aspecto se considera obligación contractual esencial.

Aitortzailea, adinez nagusia, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, modu arduratsuan

ADIERAZTEN DU

Honako konpromiso hauek hartzen dituela:

Baldintza teknikoen pleguan adierazten diren giza baliabideak eta baliabide materialak atxikitzea. Alderdi hori funtsezko kontratu-bete behartzat hartzen da.

(**Tokia eta data** ■ Lugar y fecha)

Sin. / Fdo:

NAN/IFZ: / DNI/NIF: